



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
03 FEB 2021	
Recibido.....	916.....He
Exp. N°.....	41869.....C.D

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, impulse las medidas necesarias para corregir la situación laboral de la auxiliar docente preceptora de la Escuela de Enseñanza Técnica N° 284 "Florian Pauke", de la ciudad de San Javier, departamento homónimo, según lo expuesto por la Unión de Auxiliares Docentes de Santa Fe ante la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.

Diputados: PALO OLIVER, DEL FRADE y BASILE.

Diputadas: ARCANDO, DI STEFANO, CORGNIALI, FLORITO, BRAVO, CATTALINI y DE PONTI.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 20 de enero de 2021, esta comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe tuvo la oportunidad de recibir a los principales referentes de la Unión de Auxiliares Docentes de Santa Fe (UAD).

Expresaron su larga lucha por el reconocimiento como organización gremial que representa a más de cinco mil personas que en toda la provincia se desempeñan como bibliotecarios, preceptores y otras actividades en las instituciones escolares



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Además de este contexto, las y los dirigentes de la UAD presentaron el caso de la preceptora Karina Assenza, que desempeña sus tareas en la EETP número 284, "Florian Paucke", de la localidad de San Javier, departamento homónimo.

A través de la necesaria documentación aportada a esta comisión, la UAD solicita que se tenga en cuenta, en el menor plazo posible, el reclamo mencionado.

El pasado 20 de noviembre de 2020, en una nota dirigida al director de la institución, profesor Enzo Morel, expresaron la necesidad de impugnar el Acta N° 8/2020 por la que se le notificó a la Auxiliar Docente Preceptora Assenza Karina, "discrecionalmente -bajo un claro móvil de hostigamiento- una serie de funciones a llevar adelante desde el hogar, en una clara búsqueda persecutoria".

Agregan que "el hostigamiento laboral implica otorgar tareas excesivas bajo el claro rigor de poner en situación objetiva de incumplimiento al trabajador. A ello se le suma el contexto de Pandemia y las dificultades propias que los trabajadores de la educación tenemos en el home office: el contexto de precarización se acentúa, ya que debemos desarrollar labores desde nuestros hogares, con nuestros propios medios".

"Sin embargo, y pese a los esfuerzos que desde nuestro sector hacemos, y en miras a la prestación del deber de colaboración que rige todo vínculo laboral, se exteriorizan excesos como el que venimos a detallar. Desde ya anunciamos que procederemos a denunciar la presente situación en los estamentos pertinentes, ya que objetivamente, el accionar del Director Enzo Morel, es un hostigamiento que se encuentra agravado por la condición de género de la trabajadora".

"El acta N° 08 /2020 que se le cursó a la trabajadora establece que la misma debe -"Subir notas de los alumnos que rinden de 1º y 2º en la plataforma de Mi Escuela y en SigaeWeb hasta el periodo 2018.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

-Controlar y completar las inconsistencias de SigaeWeb (Lugar de donde se pueden obtener los instructivos de uso....)

-Comunicarse con las familias para cargar datos actualizados de los alumnos en SigaeWeb. Además de lo especificado con anterioridad, la misma quedara sujeta a otros trabajos que podrán ser solicitados por los directivos"

"La fórmula utilizada por la patronal pública es abusiva: surge de la simple lectura el grado de discrecionalidad de la orden y la desproporción de la tarea al "quedar sujeta a otros trabajos que podrán ser solicitados por los directivos".

"Esta clara muestra de destrato hacia una de nuestras afiliadas, se opone a las máximas del Decreto 817/81 que establece las prohibiciones al Director que implica, entre otras:

12.2.1. Modificar, otorgar excepciones o alterar el fiel y estricto cumplimiento de las normas

12.2.7. Autorizar para disponer por sí cambio alguno en la situación de revista del personal, ya sea respecto del turno, asignatura o función en que ha sido nombrado por la Superioridad" .

Para la UNAD es preciso que "cesen los actos de hostigamiento contra la trabajadora Assenza Karina. Los mismos se configuran dentro de las causales previstas por la ley 26.485 y su decreto reglamentario" y que se "revoque el Acta N° 08/2020 y el Director del establecimiento proceda a regir la relación laboral conforme a derecho, absteniéndose de arbitrariedades".

Finaliza diciendo la nota que "se anuncia que se correrá vista a los organismos pertinentes y se solicitará intervención a la Secretaría de Igualdad y Género de la Provincia" y que harán la "reserva de ejercer las prerrogativas sindicales pertinentes".



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por tales razones les solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Diputados: PALO OLIVER, DEL FRADE y BASILE.

Diputadas: ARCANDO, DI STEFANO, CORGNIALI, FLORITO, BRAVO, CATTALINI y DE PONTI.